



Universidad Nacional de Lanús

00620/15

Lanús, 05 OCT 2015

VISTO, el expediente N°3574/15 de fecha 02 de Septiembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°135/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Proyector y Notebooks para Proyecto Bianual Género, Identidad y DDHH", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuesto de las empresas "Icap SA"; "E3 Group Interactive Technology And Advertainment SA"; "Ideas Tecnológica SRL"; "Hogarstyle SA"; "Rio Informática SA" e "Iplusb SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas e informe del área técnica interviniente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°135/15, en el renglón 1 a la firma "E3 Group Interactive Technology And Advertainment SA" (N° CUIT 30-71113132-5), por un monto total de \$22.000,00 (Veintidós Mil pesos), y en el renglón 2 a la firma "Iplusb SA" (N° CUIT 30-71056057-5), por un monto total de \$31.200,00 (Treinta y Dos Mil Doscientos pesos), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, correspondería desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma "Ideas Tecnológicas SRL" y el renglón 2 de las ofertas presentadas por las firmas "Hogarstyle SA" y "Rio Informática SA", en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00620/15

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 135/15, referente a la "Adquisición de Proyector y Notebooks para Proyector Bianual Género, Identidad y DDHH" y adjudicar la misma, en el renglón 1 a la firma "E3 Group Interactive Technology And Advertainment SA" (N° CUIT 30-71113132-5), por un monto total de \$22.000,00 (Veintidós Mil pesos).

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 2 a la firma "Iplusb SA" (N° CUIT 30-71056057-5), por un monto total de \$31.200,00 (Treinta y Dos Mil Doscientos pesos).

ARTICULO 3º: Desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma "Ideas Tecnológicas SRL" y el renglón 2 de las ofertas presentadas por las firmas "Hogarstyle SA" y "Río Informática SA", en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-60 Partidas Presupuestarias 11.05.03.04.00.14.2.0.0.0.1.21.3.4 y 11.05.03.04.00.14.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús